



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 9 de Enero de 2020

NÚM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES
FISCALES A EL TESORERO MUNICIPAL



Dirección del Periódico Oficial
Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Edictos:

Documento expedido por el juzgado, en original con sello y firma.
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Avisos Fiscales:

Aviso expedido por la Administración de Rentas de la localidad y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento.
Presentar oficio que ordena la publicación, expedido por la Dirección de Catastro del Estado.
(Se ubica en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.)
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Escrituras o Autorización definitiva para fraccionamiento:

Copia cotejada por notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Cambio de Uso de Suelo:

Documento expedido por el H. Ayuntamiento correspondiente.
Autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

Balances Financieros, Convocatorias, Avisos de Fusión y Liquidaciones:

Documento Original en hoja membretada.
Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa. (Donde se otorgue poder al representante legal).
Firmado por el representante legal.
Si es más de una foja, deberá firmarse al calce en cada una.
Copia de la credencial de elector de la persona que firma el documento.
Soporte en CD, en formato "WORD".
Hacer el pago de derechos de publicación en la Secretaría de Finanzas y Administración.
Presentar el documento con tres días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN

Tabachín, # 107, Col. Nva. Jacarandas,
C.P. 58099, Morelia, Michoacán
Tel. 443 312 32 28, 443 317 06 84,
Periodicooficial@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

MICHOACÁN
— Está en ti —



**LÁZARO
CÁRDENAS**
H. AYUNTAMIENTO / 2018-2021



Dependencia: Presidencia Municipal

Oficio: HALC/TM/0010/ 2020

Asunto: Publicación para DOF.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán; a 08 de Enero de 2020.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA AL TESOERO MUNICIPAL Y SE LE AUTORIZA LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE; EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A PARTIR DEL 8 OCHO DE ENERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPAIN, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 115, 122 y 123 fracciones I y II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I, 49 fracciones X, XII y XVII, 92, 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 5 segundo párrafo, y 6 de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que, por disposición de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 14 fracción I, los Ayuntamientos están integrados, entre otros, por un Presidente Municipal, que es el representante del Ayuntamiento y responsable directo del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad.

Que en concordancia con las disposiciones citadas en el párrafo que antecede, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que para cada ejercicio fiscal expide el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y, la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen atribuciones al Presidente Municipal, en cuanto a autoridad fiscal y catastral municipal.

Que para los propósitos enunciados en el párrafo que antecede, se hace indispensable que la Tesorería Municipal, cuente con plenas facultades que le permitan cumplir cabalmente con sus responsabilidades hacendarias y catastrales, siendo necesario para ello, ejercer las facultades delegatorias que la ley concede al suscrito, por lo que en esa virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

**GOBIERNO
DE ESPERANZA**

tesoreria@lazaro-cardenas.gob.mx
540 3300 Ext. 388, 389, 390, 393
Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950



LÁZARO
CÁRDENAS
H. AYUNTAMIENTO / 2018-2021



ACUERDO

PRIMERO. - En mi calidad de Presidente Municipal del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo y como responsable de la Administración Pública Municipal, me corresponde disponer de las medidas necesarias que permitan mejorar el desempeño de las funciones que le corresponden a las diferentes dependencias.

SEGUNDO.-Que tratándose de trámites de naturaleza fiscal y administrativa que se llevan a cabo en la Tesorería Municipal, en diferentes áreas que la conforman y en uso de las facultades delegatorias que me confieren los artículos 98 y 99 de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, DELEGO las facultades fiscales que los ordenamientos de la materia me confieren y que en líneas adelante se señalan, para que en mi nombre y representación las ejerza el C. Tesorero Municipal, C. Manuel Esquivel Bejarano, en cuanto titular de la Tesorería Municipal. Lo anterior sin perjuicio de seguir ejerciéndolas personalmente, en caso necesario. Las facultades a que se refiere este Acuerdo son las siguientes:

- a) Las que se deriven de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que sirvan, cuyo propósito traten de auxiliar con su actividad a la Tesorería Municipal, contribuyendo con ello al cumplimiento de las disposiciones Fiscales y Hacendarias vigentes, de aplicación en la circunscripción territorial del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán;
 - b) Las que se contengan en la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año de que se trate; cuyo propósito traten de auxiliar con su actividad a la Tesorería Municipal, contribuyendo con ello al cumplimiento de las disposiciones Fiscales y Hacendarias vigentes, de aplicación en la circunscripción territorial del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; y,
 - c) Las que se deriven del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que sirvan, cuyo propósito traten de auxiliar con su actividad a la Tesorería Municipal, contribuyendo con ello al cumplimiento de las disposiciones Fiscales y Hacendarias vigentes, de aplicación en la circunscripción territorial del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- TERCERO.- En tratándose de actos de naturaleza catastral que se llevan a cabo en la Tesorería Municipal, en diferentes áreas que la conforman y en uso de las facultades delegatorias que me confieren los artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de campo, y en mi carácter de Autoridad Catastral que me confieren los artículos 5 y 6 fracción V, de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo. DELEGO las facultades que en materia catastral que los ordenamientos de la materia me confieren y que en líneas adelante se señalan, para que en mi nombre y representación las ejerza el C. Tesorero Municipal, Manuel Esquivel Bejarano, en cuanto titular de la Tesorería Municipal.
- Lo anterior sin perjuicio de seguir ejerciéndolas personalmente, en caso necesario. Las facultades a que se refiere este Acuerdo son las contempladas en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 66, 67, 77, 78, y demás que correspondan, de la Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO.- La vigencia de la delegación de facultades a que se refiere el objeto de los Acuerdos Segundo y Tercero, se concede con efectos a partir de día 08 ocho de enero del 2020 dos mil veinte y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, debiéndose publicar en los Estrados de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por ser de observancia general que tiene efectos sobre particulares.

**GOBIERNO
DE ESPERANZA**

540 3300 Ext: 388, 389, 390, 393
Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950



**LÁZARO
CÁRDENAS**
H. AYUNTAMIENTO / 2018-2021



QUINTO.- Con base en todo lo anterior, también autorizo al C. Tesorero Municipal, Manuel Esquivel Bejarano, para que a su vez, sin perder las atribuciones que se le delegan en los acuerdos establecidos en su favor, las pueda hacer extensivas al titular de la Dirección de Catastro, dependiente de la Tesorería Municipal de Lázaro Cárdenas, para que en su nombre las puedan ejercer en el ámbito de competencia de sus responsabilidades que les correspondan.

SEXTO.- Este acuerdo puede quedar sin efectos antes del término de su vigencia, de llegar a cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por disposición expresa del C. Presidente Municipal;
- b) Por cambio de Presidente Municipal, originado por cualquiera de las causas que prevé la ley;
- c) Por cambio de Tesorero Municipal por cualquiera de las causas que prevén las leyes; y,
- d) Por caso fortuito de muerte de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento del titular de la Tesorería del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el contenido de los presentes acuerdos, para que se dé cabal cumplimiento a los mismos.

OCTAVO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que proceda a realizar las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los Estrados de la Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3º del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, 9º del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 49 fracción V y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

~~MARIA ITZÉ CAMACHO ZAPAIN~~

~~PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN~~

C. HORACIO RAMÍREZ PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ESQUIVEL BEJARANO

TESORERO MUNICIPAL



**GOBIERNO
DE ESPERANZA**

tesoreria@lazaro-cardenas.gob.mx
540 3300 Ext. 388, 389, 390, 393
Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950